

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 16 de Agosto de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR Cuentas Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
EDICION DE 19 PAGINAS				
Nº 13.744	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335		
Tirada de 400 ejemplares	—	DIRECCION Y ADMINISTRACION:		
HORARIO	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780		
Para la publicación de avisos	—	—		
LUNES A VIERNES	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	—		
de 8.00 a 12.30		Salta - 4400		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 808 del 11-07-91 — Rechazo recurso de alzada	2172
M.E. Nº 809 del 11-07-91 — "Vademécum sobre la protección de animales": interés provincial	2173
M.E. Nº 810 del 11-07-91 — Concesión de agua pública	2173
M.E. Nº 816 del 11-07-91 — Tribunal de Tasaciones: designa miembros titular y suplente	2173
M.E. Nº 818 del 11-07-91 — Rectifica parcialmente artículo 1º Decreto Nº 1.663/90 - Concesión de agua pública	2174

	Pág.
M.E. Nº 819 del 11-07-91 — Concesión de agua pública	2174
M.E. Nº 820 del 11-07-91 — Impuesto a los productos forestales: valores	2174
M.E. Nº 821 del 11-07-91 — Convenio suscripto entre provincia de Córdoba y provincia de Salta. "Integración y desarrollo minero"	2175
M.E. Nº 822 del 11-07-91 — Comisión oficial	2176
M.E. Nº 823 del 11-07-91 — Comisión oficial	2176
M.E. Nº 824 del 11-07-91 — Comisión oficial	2176
M.E. Nº 825 del 11-07-91 — Comisión oficial	2177
M.E. Nº 826 del 11-07-91 — Comisión oficial	2177
M.E. Nº 827 del 11-07-91 — Comisión oficial	2177
M.E. Nº 828 del 11-07-91 — Aceptación de donación	2178
M.E. Nº 831 del 11-07-91 — Rechazo recurso de alzada	2178

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 811 del 11-07-91 — Designación interina de personal	2179
M.E. Nº 813 del 11-07-91 — Asignación de funciones	2179
M.E. Nº 814 del 11-07-91 — Concesión licencia con goce de haberes	2180
M.E. Nº 815 del 11-07-91 — Reconocimiento de servicios a efectos jubilatorios	2180
M.E. Nº 817 del 11-07-91 — Ratifica Resoluciones Nºs. 2.798 y 2.799/89 A.G.A.S. reemplazo	2180
M.E. Nº 829 del 11-07-91 — Reconocimiento pecuniario de remanente de licencia	2180
M.E. Nº 830 del 11-07-91 — Amplía artículo 8º Decreto Nº 1.404/80	2181

EDICTO DE MINA

Nº 84845 — Ramón Núñez por Abra de Minas S.S.	2181
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84874 — Secretaría de Salud, Nº 69/91.	2181
Nº 84869 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 026/91.	2181
Nº 84796 — U.N.Sa. Nº 08/91.	2182

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84936 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 005/91.	2182
Nº 84933 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 004/91.	2182

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 84946 — Bruno Cruz Llanos	2182
Nº 84889 — Macedonio Choque.	2183

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 84941 — Sarana, Rubén Antonio y Ruiz, Ramona, Expte. Nº 5.208/90	2183
Nº 84940 — Pérez, Julio, Expte. Nº 49.582/77/90	2183
Nº 84939 — Pasini Bonfanti de Figueroa, Electra Valeria, Expte. Nº B-16.091/90	2183
Nº 84934 — Roberio Mariano García, Expte. Nº B-19.274/91.	2183
Nº 84930 — Trigo, Alberto, Expte. Nº B-17.646/91.	2183
Nº 84925 — Alejandro Caro, Expte. Nº B-15.343/90.	2183
Nº 84924 — Castellanos de Bocchio, Graciela, Expte. Nº A-93.879/88.	2184
Nº 84908 — Chanque Cancio S. Expte. Nº B-18.218/91.	2184

REMATES JUDICIALES

Nº 84945 — Por Julio C. Tejada. Juicio: Expte. Nº B-18.046/91	2184
Nº 84944 — Por María Ester Herrera. Juicio: Expte. Nº B-6.733/89	2184
Nº 84943 — Por María Ester Herrera. Juicio: Expte. Nº B-16.714/90	2184

EDICTO JUDICIAL

Nº 84909 — Lucía Emma Pereyra.	2185
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

Pág.

AVISO COMERCIAL

Nº 84929 — Mosqueira y Martínez S.R.L. 2185

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 84950 — San Rafael S.A., para el día 14-9-91 2185

Nº 84897 — Instituto Médico de Salta S.A., para el día 26-8-91. 2186

Nº 84899 — Destilería Río Mojotoro S.A., para el día 30-8-91. 2186

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 84948 — Círculo de Residentes Navales en Salta, Social, Cultural y Deportivo, para el día 06/09/91 2186

Nº 84947 — Centro de Productores del Juramento, para el día 06/09/91 2186

Nº 84942 — Escuela Nacional Normal Superior "General Manuel Belgrano", para el día 31/08/91 2187

RECAUDACION

Nº 84949 — Del día 15/08/91 2187

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 808

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos

Expedientes Nºs. 37-39.660/88 y 01-57.039/90.-

VISTO el recurso de alzada interpuesto por el Ing. Roberto Luis Domínguez, D.N.I. Nº 11.592.827, en contra de la Resolución Nº 3.266/90 de la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por la aludida resolución se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1.936/88 de dicha repartición (artículo 3º) que deniega el reconocimiento del Concepto 065 - Complemento Salarial (Acta del 29/01/87), por corresponder el mismo exclusivamente a los agentes que revisten en los cargos de Estructura Orgánica de la Dirección General de Obras Sanitarias, conforme lo dictaminado por la Junta Permanente de Escalafón a f. 18;

Que el recurrente a través del recurso de alzada presentado impugna el dictamen de la citada Junta Permanente de Escalafón —fundamento de la resolución recurrida—, reiterando que el adicional reclamado lo es también para el personal que ejerce el cargo de Jefe de Inspección de Obras, funciones que ha desempeñado de acuerdo a las constancias agregadas al mismo;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 58 /91 que rola a fs. 61/64, entre otras considera-

ciones, expresa que del análisis realizado al pliego de condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras —Capítulo V - Arts. 36 y 37— permite inferir que el Jefe de la Inspección (Art. 37) que se desempeña como Inspector de Obra, lo es para una obra en particular o un grupo de obras, de esta manera las notificaciones realizadas al Ing. Domínguez, que da cuenta el informe obrante a fs. 17/18, no tienen otro alcance que el que literalmente se entiende, es decir tener a cargo la inspección de una obra en particular, de esta manera surge con evidencia que el recurrente nunca se desempeñó como personal de conducción, ni tuvo a su cargo la conducción de uno de los sectores de la estructura de la empresa;

Que por lo expuesto precedentemente, Fiscalía de Estado aconseja se rechace el recurso de alzada deducido por el Ing. Roberto Luis Domínguez en contra de la Resolución Nº 3.266/90 de la Administración General de Aguas de Salta y se confirme la misma en todas sus partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada deducido por el Ing. Roberto Luis Domínguez Escudero, D.N.I. Nº 11.592.827, en contra de la Resolución Nº 3.266/90 de la Administración General de Aguas de Salta, y, en su mérito, confirmase la misma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-

bernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 809

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

Expediente Nº C/01-55.457/90.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Asociación Protectora de Animales "Salta" solicita declarar de interés provincial el vademécum sobre protección de animales; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de todo gobierno democrático satisfacer las aspiraciones de su pueblo, para amparo y salvaguarda de las especies domésticas y silvestres del territorio provincial, y por así corresponder al trato de dichas especies;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declarar de interés provincial la campaña que auspicia la Sociedad Protectora de Animales de Salta a través de la publicación del "Vademécum sobre la protección de animales".

Art. 2º — Propiciar la difusión y enseñanza del contenido del Vademécum enunciado en el artículo 1º en todos los establecimientos públicos de la Provincia, municipios, policías, casas de estudio y centros vecinales; ya que en este vademécum se encuentran axiomas, máximas y consejos que al ser divulgados se concretarán en enseñanzas prácticas para mejor formación de la niñez y un reencuentro de los adultos con la naturaleza.

Art. 3º — Aclárase que lo establecido en los arts. 1º y 2º del presente decreto no significará erogación alguna y por ningún concepto para la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Dean - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 810

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

Expediente C.34-150.616/88 Orig. y Cde. 1.-

VISTO que el señor Arturo J. Jiménez en calidad de apoderado de la firma La Moraleja S.A. solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble iden-

tificado como Catastro Nº 7.289, ubicado en el Dpto. Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos técnicos legales y reglamentarios y con la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en plazo y forma legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Arturo J. Jiménez en representación de "La Moraleja S.A.", en la forma propuesta en su Resolución Nº 2.975/90 y con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/47 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello, y en virtud a lo dictaminado a fs. 74 por Fiscalía de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 950 has. de propiedad de la firma La Moraleja S.A., identificada como Catastro Nº 7.289, denominada La Moraleja, ubicada en el departamento Anta, con una dotación de 498,75 lts./seg. con aguas a derivar del arroyo Cabeza de la Vaca, margen izquierda, por medio de un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas. En épocas de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 816

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

Expediente Nº 33-144.008/90 y Corresponde.-

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita la designación de los Agrs. Henri Comas y Hugo Lastero, como miembros titular y suplente, respectivamente, en representación de la misma ante el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en reemplazo del Agr. Alejandro Goytia, designado por Decreto Nº 3.975/77, quien se acogió a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario y procedente acceder a lo solicitado conforme a las disposiciones del inciso d) del artículo 36 de la Ley Nº 1.336/51, a fin de mantener la continuidad del servicio y en razón de que los postulados reúnen condiciones de idoneidad suficientes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse miembros titular y suplente del Tribunal de Tasaciones de la Provincia a partir de la fecha de este decreto, en representación de la Dirección de Vialidad de Salta, a los agrimensores Henri Comas, D.N.I. Nº 4.298.478 y Hugo Lastero, D.N.I. Nº 7.777.969, en reemplazo del agrimensor Alejandro Goytia, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 818

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos

Expedientes C.34-125.275/83 Orig. y Cdes. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.-

VISTO que la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta solicita se rectifique el otorgamiento de la concesión de agua pública para irrigar el inmueble de propiedad de la señora Silvia Ester Tolaba de Alvarez, ubicado en el departamento La Viña, consignado en el artículo 1º del Decreto Nº 1.663/90 como "permanente y a perpetuidad" por el correcto que es "temporal - eventual"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de regularizar tal situación conforme a los antecedentes agregados en el expediente de referencia, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente en la forma solicitada por dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto 1663/90, a fin de dejar establecido que el otorgamiento de la concesión de agua pública para irrigar el inmueble de propiedad de la señora Silvia Ester Tolaba de Alvarez, ubicado en el departamento La Viña es "temporal - eventual" y no "permanente y a perpetuidad" como erróneamente se consignara en dicho instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 819

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos

Expte. C. 34-121.444/88 - Cde. 2.

VISTO que el señor Arturo E. Jiménez en representación de la firma La Moraleja S.A. solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble identificado como Catastro Nº 7283, ubicado en la localidad de Luis Burela, departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos técnicos legales y reglamentarios y con la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en plazo y forma legal sin oposición de terceros por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Arturo J. Jiménez en representación de "La Moraleja S.A." en la forma propuesta en su Resolución Nº 2974/90 y con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/47 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello y en virtud a lo dictaminado a fs. 99/100 por Fiscalía de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 600 Has. de propiedad de la firma La Moraleja Sociedad Anónima identificada como Catastro Nº 7283 denominada "La Moraleja", ubicada en la localidad de Luis Burela, Dpto. Anta, con una dotación de 315 lt./seg. con aguas a derivar del margen izquierdo del Arroyo Cabeza de la Vaca por intermedio de un canal propio. En caso de turnados de riego, tendrán la prelación que establece el Artículo 31 sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 820

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Producción

Expte. Nº C/14-12305/83.

VISTO el contenido del Título VIII, artículo 24 de la Ley Impositiva vigente, que establece las alícuotas correspondientes al impuesto a los productos forestales; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo de la norma legal aludida, corresponde determinar los valores comerciales reales de los distintos productos forestales sobre los cuales aplicarán las alícuotas establecidas;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables (ex Dirección General de Recursos Naturales Renovables) ha informado los valores a que se hace referencia precedentemente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense los siguientes valores para productos forestales enunciados en el Título VIII, artículo 24 de la Ley Nº 5524 vigente, a los efectos de la aplicación de las correspondientes alícuotas:

Productos Forestales	Valores en Plaza
Madera en Rollo	▲ M\$
Roble	▲ 1.350.000
Nogal	400.000
Palo Santo	180.000
Mora	440.000
Quina Blanca	180.000
Cedro	900.000
Afata	400.000
Quina Colorada	630.000
Pacará	250.000
Aliso	240.000
Palo Blanco	280.000
Palo amarillo	250.000
Cebil	300.000
Tipa Blanca	280.000
Tipa Colorada	900.000
Espinillo	280.000
Quebracho Blanco	180.000
Quebracho Colorado	180.000
Algarrobo	300.000
Lapacho	600.000
Urundel	200.000
Guayacán	160.000
Mora Amarilla	240.000
Lanza Blanca	200.000
Pino	240.000
Arca	160.000
Ceibo	150.000
Zapallo Caspi	150.000
Lecherón	150.000
Laurel	160.000
Cocucho	150.000
Chañar	150.000
Palo San Antonio	150.000
Viruru	160.000
Sauce	150.000
Visco	160.000
Mato	160.000
Palo Barroso	160.000
Molle	160.000
Palo Bobo	150.000
Mistol	160.000
Alamo	150.000
Otras especies	140.000
Durmientes	

—Por cada durmiente de quebracho colorado cualquier medida, valor promedio por unidad	65.000
—Por cada durmiente de quebracho blanco, cualquier medida, valor promedio por unid.	45.000

Postes

—Por cada poste labrado hasta 2,20 m. de largo	23.000
—Por cada poste labrado de 2,21 m. hasta 3 m. de largo	25.000
—Por cada poste labrado de más de 3 m. de largo	30.000
—Por cada poste sin labrar	15.000

Carbón

—Por cada tonelada	605.000
--------------------	---------

Productos Forestales**Leña**

—Por cada tonelada de leña mezcla o fajina	90.000
—Por cada tonelada de leña colorada	110.000

Travilla o Varilla

—Por cada travilla o varilla de cebil o lapacho	3.500
—Por cada travilla o varilla de otras especies	2.500

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Dean - Almirón

Salta, 11 de julio de 1991.

DECRETO Nº 821

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Industria,
Minería y Recursos Energéticos

Expte. Nº 24-04593/91.

VISTO el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Estado de la Producción, en representación de la provincia de Salta y la Secretaría de Minería por la provincia de Córdoba; y el Decreto Nº 287 de fecha 3 de abril de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el Convenio firmado, cuyo propósito y objeto es brindar recíprocamente asistencia técnica de apoyo para las distintas disciplinas que hacen a la actividad minera, especialmente las vinculadas a la investigación y desarrollo de los recursos geológicos-mineros e implementación de aspectos legales;

Que la Subsecretaría de Estado de Industria, Minería y Recursos Energéticos, es el organismo responsable de mantener relaciones con Organismos Nacionales e Internacionales, tanto públicos como privados en materia de cooperación y asistencia técnica en el área de su competencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECLARIA

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto entre la provincia de Córdoba, representada por el señor Secretario de Minería, doctor Oscar Humberto Morales, por un lado, y por la provincia de Salta, representada por el señor Subsecretario de Estado de la Producción, Ingeniero Jorge Oscar Dean, que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Industria, Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Dean - Almirón

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 822

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

VISTO el viaje oficial realizado a la Capital Federal por el Ing. Rafael Loré Quevedo, Asesor del señor Gobernador en el área de Obras Públicas, el 23 de abril de 1991 y por el término de tres días; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario participó de la reunión del Comité Ejecutivo Ampliado del Consejo Interprovincial de Ministro de Obras Públicas con el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación, como así también de la reunión convocada por el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento;

Que conforme lo establece el Inciso a) del Art. 86 de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizado y cumplida la comisión oficial realizada por el Ing. Rafael Lore Quevedo, Asesor del señor Gobernador en el área de Obras Públicas, a la Capital Federal por vía —ida y vuelta—, a partir del 23 de abril de 1991 y por el término de tres (3) días, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Gobernación y con cargo a la respectiva partida presupuestaria, liquidese a favor del citado funcionario los gastos de pasajes —ida y vuelta— vía aérea— y viáticos correspondientes.-

Art. 3º — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Altube de Perotta - Machuca -
Balut - Almirón.**

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 823

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

VISTO el viaje oficial realizado a la Capital Federal por el Ing. Rafael Lore Quevedo, Asesor del señor Gobernador, a partir del 10 de abril de 1991 y por el término de tres (3) días y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario debió asistir a la reunión convocada por el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento y realizar arámites oficiales ante organismos nacionales;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece el artículo 86 - inc. a) de la Ley 6583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECLARIA.

Artículo 1º — Dése por aprobada y cumplida la comisión realizada por el Ing. Rafael Loré Quevedo, Asesor del señor Gobernador, a la Capital Federal, vía aérea, ida y vuelta, por tres (3) días, a partir del 10 de abril del cte. año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Gobernación, liquidese al funcionario con cargo a la partida presupuestaria respectiva, los gastos de traslados y viáticos, con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Balut -
Altube de Perotta - Machuca -
Porrati - Almirón.**

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 824

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

Expues. Nros. 34-163.089/91 y 34-163.406/91.

VISTO los viajes realizados a la Capital Federal por el señor Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta, Arquitecto Ernesto Orlando Priou, durante los días 6, 7, 8, 27 y 28-2-91 y 1-3-91.

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario realizó en la Capital Federal gestiones oficiales ante el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental FONAVI y Banco Interamericano (B.I.D.), inherentes al área de su competencia;

Que conforme lo establecido en el Inciso a) del Artículo 86 de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente dando por autorizadas y cumplidas dichas comisiones;

Ministerio de Economía - Decreto Nº 830 - 11-7-91 - Expte. Nº 21-17176/90.

Artículo 1º — Ampliase con vigencia al 2-7-90 el artículo 3º del Decreto Nº 1404/90, consignando en su listado a:

— D'Jallad Palomo, Laura Beatriz, legajo Nº 36852/0 - Personal de planta permanente - Agrupamiento técnico - Tramo 0 - Categoría 17 de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Suprímase del Anexo III del Decreto Nº 1404/90, la nominación de la empleada referida en el artículo precedente.

Los anexos que forman parte de los Decretos N.ºs. 821 y 828/91 se encuentran para su consulta en Oficina de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 84845

F. Nº 55854

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Ramón Núñez por Abra de Minas S.A., ha solicitado rectificación de petición de mensura de la mina Relincho II" de oro y plata, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11.965, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia "P.R." el mojón "S.O." de la Mina San Francisco Expte. 1189 a partir del cual se mide 2.833 mts. Az. 226º43'02" para ubicar la labor legal practicada "L.L.", luego de este punto se mide 550 mts. Az. 360º00'00" para ubicar el punto de partida "P.P.", Pertenencia I: desde el P.P. se mide 300 mts. Az. 270º00'00" para ubicar el esquinero "1", luego 750 mts. Az. 180º00'00" para ubicar el esquinero "2", luego 1.333,34 mts. Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero "3", luego 750 mts. Az. 0º00'00" para ubicar el esquinero "4" y finalmente 1.033,34 mts. Az. 270º00'00" para coincidir nuevamente con el "P.P.", delimitándose la pertenencia Nº 1 de 100 Has. Pertenencia Nº 2: A partir del esquinero "2" de la Pertenencia Nº 1 (ya replanteada) se mide 750 mts. Az. 180º00'00" para ubicar el esquinero "5", luego se mide 1.333,34 mts. Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero "6", luego se mide 750 mts. Az. 0º00'00" para replantear el esquinero "3" y finalmente 1.333,34 mts. Az. 270º00'00" para coincidir nuevamente con el esquinero "2" delimitándose así la superficie de 100 Has. para la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 3: A partir del mojón "5" de la Pertenencia Nº 2 (ya replanteado) se mide 750 mts. Az. 180º00'00" para ubicar el esquinero "7", luego se mide 1.333,34 mts. Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero "8", luego 750 mts. Az. 0º00'00" para ubicar el esquinero "6" (de la pert. Nº 2) y finalmente 1.333,34 mts. Az. 270º00'00" para coincidir nuevamente con el esquinero "5" (pert. Nº 2) delimitándose así la superficie de 100 Has. para la pert. Nº 3. Pertenencia Nº 4: A partir del esquinero "7" de la pert. Nº 3 (ya replanteado)

se mide 750 mts. Az. 180º00'00" para ubicar el esquinero "9", luego se mide 1.333,34 mts. Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero "10", luego 750 mts. Az. 0º00'00" para ubicar el esquinero "8" (pert. Nº 3) y finalmente se mide 1.333,34 mts. Az. 270º00'00" para coincidir nuevamente con el esquinero "7" delimitándose así la superficie de 100 Has. para la pert. Nº 4. Pertenencia Nº 5: A partir del esquinero "9" de la pert. Nº 4 (ya replanteado) se mide 500 mts. Az. 270º00'00" para ubicar el esquinero "11", luego se mide 750 mts. Az. 180º00'00" para ubicar el esquinero "13", luego se mide 1.333 34 mts. Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero "14", luego se mide 750 mts. Az. 0º00'00" para ubicar el esquinero "12" y finalmente se mide 833 34 mts. Az. 270º00'00" para coincidir nuevamente con el esquinero "9" (pert. Nº 4) delimitándose así la superficie de 100 Has. para la pert. Nº 5. Pertenencia Nº 6: A partir del esquinero "13" de la pert. Nº 5 (ya replanteado) se mide 250 mts. Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero "15", luego se mide 750 mts. Az. 180º00'00" para ubicar el esquinero "17", luego se mide 750 mts. Az. 180º00'00" para ubicar el esquinero "17", luego se mide 1.333 34 mts. Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero "18", luego se mide 750 mts. Az. 0º00'00" para ubicar el esquinero "16", luego se mide 250 mts. Az. 270º00'00" para coincidir con el esquinero "14" (pert. Nº 5) y finalmente se mide 1.083,34 mts. Az. 270º00'00" para coincidir nuevamente con el esquinero "15" delimitándose a la superficie de 100 Has. para la pert. Nº 6. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de mayo de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 1.500.000

e) 8, 16 y 28-8-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 84874

F. Nº 55895

SECRETARIA DE SALUD
LICITACION PUBLICA Nº 69/91
Expediente 2020 - 5515-91-2

Objeto: Adquisición de alimentos y medicamentos para el Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

Valor del pliego: s/cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - Departamento de Contrataciones.

Apertura: Secretaría de Salud - Departamento de Contrataciones - Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - 1.345 Capital Federal. 29/8/91 - 14:00 horas.

Imp. A 1.680.000.

e) 12 al 21-8-91

O. P. Nº 84869

F. Nº 55885

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
SUB ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 026/91
Expediente Nº 176/91.

Objeto: Adquisición de 120 Tn. de ácido sulfúrico pureza 98% según Norma Iram Nº 41088

a granel, puestos en Central Térmica Güemes - Ruta Nac. 34 Km. 1135, General Güemes Pcia. de Salta.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central, calle Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes ochocientos cinco mil (A 805.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día 10-9-91 - Horas 11,00.

Imp. A 1.680.000. e) 12 al 21-8-91

O.P. Nº 84799 F. Nº 6934j

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 08/91

Expediente Nº 18.083/91

Llábase a Licitación Pública Nº 08/91, para la ejecución de la obra Nº 037/91 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Geología: Consolidación estructura antisísmica - Estudio de proyecto, cálculo y dirección técnica - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Castañares - Salta.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (A 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (A 1.200.000.000)

Garantía de oferta: Australes doce millones (A 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: Primera apertura: 9 de setiembre de 1991 a horas 9. Segunda apertura: 18 de setiembre de 1991 a horas 9, ambas en el salón de Actos de Recorrido - Buenos Aires Nº 177 - Salta-Capital.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 - Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta de 8 a 13 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Valor al cobro A 2.100.000 e) 5 al 16-8-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84936 F. Nº 55961

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Sub-Administración Regional - Zona Norte
Licitación Privada Nº 005/91 - Expte. Nº 177/91

Objeto: Adquisición de pintura caucho clorado, color naranja, t/revesta 237 y diluyente t/Amercat 65.

Consulta de pliegos: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Tel. 087 - 310841.

Valor del pliego: —.—

Lugar y prestación ofertas y apertura: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Tel. 087 - 310841.

Apertura: Día 30-8-91 - Horas: 12.

Imp. A 420.000 e) 15 y 16-8-91

O.P. Nº 84933 F. Nº 55960

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Sub-Administración Regional - Zona Norte
Licitación Privada Nº 004/91

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios. Consulta de pliegos: Oficinas de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte, Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Tel. 310841 - 219138.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte de A. y E.E. - Calle: Islas Malvinas Nº 367 - Salta.

Apertura: Día 28-8-91 - Horas: 12.

Imp. A 420.000 e) 15 y 16-8-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 84946 F. Nº 55983

Ref.: Expte. Nº 34-159.323/90

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Bruno Cruz Llanos y otros, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 49 Has. del inmueble identificado como catastro Nº 6576 del departamento Anta, con una dotación de 25,725 lts. /seg. a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda, por un canal comunero denominado Talló-Alvarez. Los canales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de julio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 1.700.000 e) 16 al 29-8-91

O.P. Nº 84889 R. s/c. Nº 5630
Ref.: Expte. Nº 34-97.031/79

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Macedonio Choque, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad los inmuebles ubicados en Vaqueros, departamento La Caldera, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Superf. bajo riego	Dotación
1.787	4.109 m2.	0,21 l/seg.
1.788	1.888 m2.	0,09 l/seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del Río Vaqueros, margen izquierda y por la acequia comunera de Vaqueros. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán pro-

porcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de julio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 13 al 26-8-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 84941 F. Nº 55970

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 2 de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en auto caratulados: "Sucesorio AB-Intestato de Samana, Rubén Antonio y Ruiz, Ramona, Expte. Nº 5208/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, doce de julio de mil novecientos noventa y uno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez.

Imp. \$ 255.000

e) 16 al 20-8-91

O.P. Nº 84940 F. Nº 5636

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en Expte. Nº 49.582 /77/90, caratulado "reconstrucción sucesorio de Pérez, Julio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y en los diarios El Tribuno y/o Eco del Norte. Salta, 9 de agosto de 1991. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 16 al 20-8-91

O. P. Nº 84939 F. Nº 55969

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara Ramallo, en los autos "Pacini Bon-

fanti de Figueira, Eleonora Valeria, Sucesorio", Expte. Nº B-16.091/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de agosto de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.

e) 16 al 20-8-91

O.P. Nº 84934 F. Nº 55965

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Roberto Mariano García, Expte. Nº B-19-274/91, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, julio de 1991. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria. Publicación por tres días.

Imp. \$ 255.000

e) 15 al 19-8-91

O.P. Nº 84930 R. s/c. Nº 5653

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en Expte. B-17.646/91, caratulado "Trigo, Alberto - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de abril de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 19-8-91

O.P. Nº 84925 F. Nº 55951

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Monte-

negro, en los autos caratulados "Sucesorio de Alejandro Caro" - Expte. Nro. B-15.343/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días. Salta, 30 de julio de 1991. Jorge Montenegro, secretario.

Imp. \$ 255.000 e) 15 al 19-8-91

O.P. Nº 84924 F. Nº 55948

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "Castellanos de Bocchio, Graciela s/ Sucesorio", Expte. Nº A-93.879/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de agosto de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 15 al 19-8-91

O.P. Nº 84908 R. s/c. Nº 5631

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Chauque, Cancio s. Sucesorio", Expte. Nº B-18.218/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 20 de mayo de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16-8-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 84945 F. Nº 55979

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON LA BASE DE \$ 60.000.000.

Un Automóvil marca Peugeot - Modelo 504 GRD TCA - Año 1.986, con motor gasolero, funcionando y en muy buen estado.

El día viernes 30 de agosto de 1.991, a las 19:30 horas, en calle Corrientes Nº 851 de esta ciudad, remataré al contado, dinero en efectivo y con la base de \$ 60.000.000, (correspondiente a la prenda origen) el siguiente vehículo: Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 GRD TCA año 1986, Dominio Nº Y-038.128, con motor m/Peugeot Nº 559.710, Chasis m/Peugeot Nº 5.214.628, según informe del R.P.A. (con chapa s/guardabarros que dice Tipo M32748 - Serie Nº 001205), color azul oscuro, con tapizado en tela buclé color gris y negro en buen estado,

con apoya cabezas en sus dos butacas delanteras y en su asiento trasero; con levanta vidrios en sus puertas delanteras; palanca al piso y de 5 velocidades; con reloj en su tablero, con cubrealfombras, sin auto radio-estéreo; con calefacción; con batería Nº 6505; con espejo retrovisor; con antena de techo; con 4 gomas armadas en buen estado; sin rueda de auxilio, con llave de ruedas, pintura con pequeñas saltaduras y raspones, pero en general bueno, en el estado visto en que se encuentra. El vehículo se encuentra funcionando y en estado general bueno. Revisar en horario comercial en Ameghino 1.930 y el día del remate en Corrientes 851 - ciudad. Remate por cuenta y orden del Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Pendas Nº 12.962 y con secuestro tramitado por ante el Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David en autos "Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A. vs. González Néstor s/ Secuestro", Expte. Nº B-18.046/91. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y 4 días diario El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio Tejada, en Corrientes 851 - T. 23.000, de 17.00 a 21.00 horas. Salta (Capital).

Imp. \$ 170.000. e) 16-8-91

O. P. Nº 84944 F. Nº 55976

Por: MARIA ESTER HERRERA

Judicial - 30.000 Kgs. Mineral Ulexita.

El 16 de agosto de 1991, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado treinta mil kilogramos de mineral Ulexita. Revisarlo en calle Wilde Nº 160 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. Secretaría del Dr. Adolfo Araoz Figueroa, en el juicio seguido a Expoquín Sudamericana S.A., Expte. Nº B-6733/89. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera - Martillero Público.

Imp. \$ 105.000. e) 16-8-91

O. P. Nº 84943 F. Nº 55977

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL

Un juego de living - Dos mesitas ratonas

El 16 de agosto de 1991, a las 18 y 15 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un juego de living compuesto de tres cuerpos, una mesa ratona cuadrangular y otra redonda. Revisarla en mi poder. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11ª Nom. Secretaría de la Dra. María V. Solá de Arias en el juicio que se le sigue a Alavila, Jorge - Ejec. de Sent. Expte. Nº B-16.714/90. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera - Martillero Público.

Imp. \$ 105.000. e) 16-8-91

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 84909

R. Nº 5632

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Personas y Flia. 1ra. Nom. Secretaria a cargo de la Dra. Graciela S. de Aranda, en Expte. Nº B-13.605/90, caratulado "Alberti, Angel vs. Pereyra, Lucía Emma - Divorcio vinculador", cita a doña Lucía Emma Pereyra a compare-

cer a juicio a efectos de hacer valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Salta, 7 de agosto de 1991. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16-8-91

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 84929

F. Nº 55955

MOSQUEIRA Y MARTINEZ S.R.L.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 inciso 4º de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "Mosqueira y Martínez" S. R.L., con sede social en calle Urquiza Nº 972 de la ciudad de Salta, constituida el día dos de octubre del año un mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta el 16 de octubre de 1961 a folio 430 Asiento 4588 del Libro 29; con ampliación de duración de la sociedad, inscripto a folio 211, Asiento 5589 del Libro 32; con modificación de balance general al folio 169, Asiento 6361 del Libro 34; con ampliación del capital social e incorporación de socios a folio 157 Asiento 7869 del Libro 37; con reconducción de contrato social al folio 132 Asiento 1378 del Libro 5; con reconducción de contrato social a folio 135 Asiento 1691 del Libro 6, en reunión con la presencia de la totalidad de los socios, aprobó unánimemente la escisión por la cual se destina el cincuenta por ciento (50%) de su capital representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado el 31 de Mayo de 1991, dentro del plazo de tres meses de la resolución social, del cual resultaron las valuaciones del activo en Australes siete mil trescientos cincuenta y nueve millones veintidós mil trescientos veinticinco con 83/100 (A 7.359.022.325.83) y del pasivo Australes quinientos setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos cincuenta y siete con 46/100 (A 574.431.947,46), de ello se destina a la nueva sociedad el activo de Australes tres mil quinientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 41/100 (A 3.523.487.947,41) y el pasivo de Australes ciento treinta y un millones ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta y ocho con 23/100 (A 131.192.758,23); la sociedad escisionaria se denomina "Mosqueira y Cia." S.R.L. con domicilio en Pasaaje Sargento Cabral Nº 928 de la ciudad de Salta. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el artículo 88 inciso 5 de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio neto a la constitución de la nueva sociedad, la escidente reduce su patrimonio neto en la

misma proporción, cancelando las cuotas de capital que la representan.

Américo Mosqueira, L.C. 3.957.634.-**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 84950

F. Nº 55986

SAN RAFAEL S.A.

Se convoca a los señores socios de San Rafael S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 14 de setiembre de 1991, a horas 10,00 y 12,00, respectivamente, en su sede social Avda. Sarmiento Nº 566 de la ciudad de Salta, capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asamblea General Ordinaria**

1. Designación de dos accionistas para firmar las actas respectivas.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Lectura y consideración del informe del C.P.N. certificante del Revalúo Contable realizado de conformidad a la Ley 19.742 y anexos. Destino del saldo resultante.
4. Consideración del inventario, balance general, estado de resultados; estado de evolución del patrimonio neto, notas, cuadros anexos, memoria del Directorio e informe anual del síndico correspondiente al 13º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1990. Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio.
5. Elección de un Síndico Titular y un Suplente, ambos por el término de un ejercicio.

Asamblea General Extraordinaria

1. Ratificación de lo considerado y resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 2 de octubre de 1987.

EL DIRECTORIO

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes.

por **SAN RAFAEL S.A.**

Dr. Alberto Briones
Presidente

Imp. A 850.00.

e) 16 al 22-8-91

O. P. Nº 84897

F. Nº 55912

**INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.
SANATORIO****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Instituto Médico de Salta S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19550) para el día 26/08/91 a horas 20,30 en calle Urquiza número 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) Accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.
- 2º Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General al 31-12-90. Estado de Resultados y Cuadros Anexos y el Informe de la Comisión de Vigilancia.
- 3º Designación de dos (2) Accionistas de los presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 4º Elección por término de mandato de tres (3) miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por el término de un (1) año y de tres (3) miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un (1) año.

Salta, Julio de 1991.

El Directorio

Imp. ₳ 850.000.-

e) 13 al 19-8-91

O. P. Nº 84899

F. Nº 55915

DESTILERIA RIO MOJOTORA S.A.**Convocatoria**

Convócase a los señores Accionistas de Destilería Río Mojotora S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 1991, a las once horas, en la sede administrativa en Campo Santo, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores de los Bienes de Uso conforme a la Ley 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.
- 2º Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1991.
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio 1991/1992.

Hasta tres días antes de la Asamblea, es decir, hasta el 27 de Agosto de 1991, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, indicando la cantidad, valor y clase de las acciones con que se presentarán.

Campo Santo (Salta), 08 de Agosto de 1991.

El Directorio.

Imp. ₳ 850.000.-

e) 13 al 19-8-91

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 84948

F. Nº 55984

**CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES
EN SALTA
CONVOCATORIA**

El Círculo de Residentes Navales en Salta, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de setiembre de 1991 a horas 20,00, en el domicilio de calle España 1057 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
 - 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.
 - 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Organó de Fiscalización.
 - 4) Aprobación de resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva ad-referéndum de la asamblea.
 - 5) Renovación de la Comisión Directiva.
- NOTA: De no haber quórum a la hora fijada la asamblea se llevará a cabo una hora después de la fijada con el número de socios presentes.

Alberto Ricardo Miranda
SecretarioVicente Mamaní
Presidente

Imp. ₳ 65.000.

e) 16-8-91

O. P. Nº 84947

F. Nº 55982

**CENTRO PRODUCTORES
DEL JURAMENTO
CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva interina convoca a los señores socios del Centro a Asamblea General Extraordinaria para el día seis de setiembre de 1991, a las ocho horas, en la sede social sita en San Martín 273 de la localidad de El Galpón. En caso de no constituirse quórum a esa hora quedan convocados los señores socios para las nueve horas del mismo día y sede, de acuerdo con el Art. 29º de los estatutos. A tal fin está disponible el padrón de socios, para ser consultado en la sede social.

La Asamblea será declarada en sesión por el presidente interino y se dará lectura a las oposiciones presentadas, las que serán resueltas por votación del cuerpo. Acto seguido la Asamblea deliberará y votará según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y discusión del acta de la asamblea anterior, la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, los que serán aprobados, desaprobados o modificados.

2. Se fijará la fecha de cierre del ejercicio contable anual, según el Art. 26º de los estatutos.
3. Se determinará entre dos y seis el número de vocales titulares de la Comisión Directiva y entre dos y cuatro el número de vocales suplentes, de acuerdo con el Art. 10º de los estatutos.
4. Designación de dos socios para autenticar el acta de la asamblea.
5. Lectura y votación de las listas de candidatos a miembros de la Comisión Directiva, que hayan sido oficializadas por el síndico interino.
6. Proclamación y asunción de funciones de la nueva Comisión Directiva.

Las listas de candidatos serán completas y cada una comprenderá seis vocales titulares en orden de prelación y cuatro suplentes, síndico titular y suplente apoderado. Cada candidato firmará su lista con expresión de domicilio y documento de identidad. Las listas deberán ser presentadas antes de las trece horas del treinta de agosto de 1991 en la sede social. Serán oficializadas u observadas de inmediato por el Síndico interino y exhibidas en lugar visible para conocimiento de los señores socios. Las observaciones deberán ser subsanadas antes de las trece horas del tres de setiembre de 1991.

Ing. Rodolfo Clérico
Presidente Interino

Imp. ₳ 115.000.

e) 16-8-91

O. P. Nº 84942

F. Nº 55973

ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR
"GENERAL MANUEL BELGRANO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Rectoría de la Escuela Nacional Normal Superior General Manuel Belgrano, convoca a los padres de alumnos, docentes y alumnos de Nivel Terciario mayores de edad a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1991 a las 15 horas, en el salón de actos del establecimiento.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y aprobación de los Estatutos de la Asociación Cooperadora.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance del periodo anterior.
3. Elección de la nueva Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora.

Martha Maldonado
Secretaria Suplente

Norma Boetsch de Moraga
Rectora Interina

Imp. ₳ 130.000

e) 16 y 19-8-91

RECAUDACION

O. P. Nº 84949

Saldo anterior	₳ 792.133.239,67
Recaudación del 15-8-91	₳ 10.345.000,00
TOTAL	₳ 802.478.239,67